



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0132-2024-GM/MDL

Layo, 29 de mayo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: Expediente Administrativo N° 3637-2024 que contiene Informe N° 471-2024-MDL/SGIDUR-GAQ del Ing. German Álvarez Quispe, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural en calidad de Unidad Ejecutora del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA COMUNIDAD DE HANCCOJAHUA DEL DISTRITO DE LAYO – CANAS – CUSCO" con CUI N° 2601293 solicitando aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por 30 días y ampliación presupuestal N° 01 por el Importe de sesenta mil setecientos treinta y cuatro con 87/100 soles (s/. 60,734.87) y Opinión Legal N° 101-2024-AJE/MDL del Asesor Jurídico de la MDL. "Y".

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, mediante el numeral 22 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 120-2024-A/MDL el Gerente Municipal cuenta con las facultades delegadas para aprobar las ampliaciones de plazo y presupuestal de obras ejecutadas bajo modalidad de administración directa.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 3637-2024 que contiene el Informe N° 471-2024-MDL/SGIDUR-GAQ del Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro en calidad de Unidad Ejecutora del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA COMUNIDAD DE HANCCOJAHUA DEL DISTRITO DE LAYO – CANAS – CUSCO" CUI N° 2601293, solicitando aprobación de ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 87/100 SOLES (S/. 60,734.87) por mayores metros y ampliación de plazo N° 02 por mayores metros por TREINTA (30) días, por lo que es necesario la ampliación, para lo cual cuenta con Disponibilidad Presupuestal conforme al Informe N° 160-2024-OTS/OPPC/MDL del jefe de Presupuesto y Planificación.

Que, aplicando suplementariamente lo dispuesto artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018.EF señala como Causales de ampliación de plazo El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metros, en contratos a precios unitarios y los hechos señalados se encuentran dentro de causal a) por lo que procede la ampliación presupuestal solicitada con el siguiente cronograma:

A.- AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 001

PRESUPUESTO EXPEDIENTE MODIFICADO N°01			
Meta/Rubro Expediente Técnico	PRESUPUESTO EXP. TECNICO ORIGINAL (A)	MAYORES METRADOS (B)	PRESUPUESTO MODIFICADO (A+B)
COSTO DIRECTO.	338,015.05	46,704.58	S/ 384,719.63
GASTOS GENERALES	101,541.39	14,030.29	S/ 115,571.68
GASTOS DE SUPERVISION.	36,148.34		S/ 36,148.34
LIQUIDACION DE OBRA.	15,904.17		S/ 15,904.17
GASTOS DE ELAB. EXP. TECO.	37,000.00		S/ 37,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	528,608.95	S/ 60,734.87	S/ 589,343.82
INCIDENCIA PRESUPUESTO ORIGINAL - C/R PREDUPUESTO MODIFICADO	100.00%	11.49%	111.49%





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



B.- AMPLIACION DE PLAZO N° 002

DESCRIPCION	DIAS SOLICITADO
AMPLIACIÓN DE PLAZO MAYORES METRADOS	30
TOTAL DIAS	30

Por lo tanto, el nuevo cronograma de ejecución de obra será, como se detalla a continuación:

Inicio Contractual de Obra : 23 de octubre del 2023
Plazo de Ejecución : 150 días calendarios.
Termino programado de obra : 20 de marzo del 2024
Paralización de obra : 84 días calendarios (18.12.2023 al 10.03.2024)
Reinicio de obra : 11 de marzo del 2024
Ampliación de Plazo N° 01 : 84 días calendarios (RGM N° 074-2024-GM/MDL)
Ampliación de Plazo N° 02 : 30 días calendarios (solicitado)
Plazo de ejecución contractual : 26 días calendarios

FECHA DE CULMINACIÓN EL 12 DE JULIO DE 2024

Que, en la ampliación Presupuestal se debe tener en cuenta que la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1,988, aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa y de la revisión de la precitada norma en la cual no ha comprendido, sin embargo teniendo en cuenta que existe la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que contempla lo solicitado y ante la ausencia de un marco normativo, supletoriamente debemos tener en cuenta lo indicado en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones donde es permitido los adicionales y habiéndose ampliado plazo y las actividades en el proyecto que requiere cumplir es necesario asignar el presupuesto, más aun teniendo ya la disponibilidad presupuestal, conforme al Informe N° 160-2024-OTS/OPPC/MDL de Jefe de Unidad de Presupuesto y Contabilidad

Que, Aplicando suplementariamente lo dispuesto artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018.EF señala como Causales de ampliación de plazo El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de las partidas nuevas, en contratos a precios unitarios y los hechos señalados se encuentran dentro de causales c) por lo que procede la ampliación de plazo solicitada.

Que, En la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31897 Ley que deroga la Ley 31876 Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional donde dispone la aplicación transitoria de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1,988, aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, consecuentemente se debe aplicar en el presente caso dicha normativa;

Que, En la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31897 Ley que deroga la Ley 31876 Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional donde dispone la aplicación transitoria de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1,988, aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, consecuentemente se debe aplicar en el presente caso dicha normativa, donde en su numeral 3) del Art.1 de la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG-Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras contar con el expediente Técnico aprobado, lo cual es aplicable toda vez la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" aprobado con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG entra en vigencia recién el 01 de junio de 2024 conforme a la Resolución Gerencial N° 183-2024-CG.

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- E.F/63.01, señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, el expediente de ampliación Presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02 para la ejecución del proyecto de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA COMUNIDAD DE HANCCOJAHUA DEL DISTRITO DE LAYO – CANAS – CUSCO" con CUI N° 2601293 se encuentra debidamente sustentado con el Informe N° 129-2024/MDL/USEL del Ing. Andrés Mamani Quispe jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación, así mismo cuenta con el Informe N° 021-2024-RTCQ-RO/SGIDUR/MDL del Residente del proyecto, Opinión Legal N° 101-2024-AJE/MDL del Asesor Jurídico de la MDL y de más unidades, por lo que la solicitud se encuentra técnicamente sustentada.

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- E.F/63.01, señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú y la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación presupuestal N° 01 por el Importe de SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 87/100 SOLES (S/. 60,734.87) por mayores metrados para ejecución del proyecto de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA COMUNIDAD DE HANCCOJAHUA DEL DISTRITO DE LAYO – CANAS – CUSCO" con CUI N° 2601293 conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO EXPEDIENTE MODIFICADO N°01			
Meta/Rubro Expediente Técnico	PRESUPUESTO EXP. TECNICO ORIGINAL (A)	MAYORES METRADOS (B)	PRESUPUESTO MODIFICADO (A+B)
COSTO DIRECTO.	338,015.05	46,704.58	S/ 384,719.63
GASTOS GENERALES	101,541.39	14,030.29	S/ 115,571.68
GASTOS DE SUPERVISION.	36,148.34		S/ 36,148.34
LIQUIDACION DE OBRA.	15,904.17		S/ 15,904.17
GASTOS DE ELAB. EXP. TECO.	37,000.00		S/ 37,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	528,608.95	S/ 60,734.87	S/ 589,343.82
INCIDENCIA PRESUESTO ORIGINAL - C/R PREDUPUESTO MODIFICADO	100.00%	11.49%	111.49%





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la ampliación de plazo N° 02 por TREINTA (30) días calendarios para ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA COMUNIDAD DE HANCCOJAHUA DEL DISTRITO DE LAYO - CANAS - CUSCO" con CUI N° 2601293 por mayores metrados, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	DIAS SOLICITADO
AMPLIACIÓN DE PLAZO MAYORES METRADOS	30
TOTAL DIAS	30

Por lo tanto, el nuevo cronograma de ejecución de obra será, como se detalla a continuación:

Inicio Contractual de Obra : 23 de octubre del 2023
Plazo de Ejecución : 150 días calendarios.
Termino programado de obra : 20 de marzo del 2024
Paralización de obra : 84 días calendarios (18.12.2023 al 10.03.2024)
Reinicio de obra : 11 de marzo del 2024
Ampliación de Plazo N° 01 : 84 días calendarios (RGM N° 074-2024-GM/MDL)
Ampliación de Plazo N° 02 : 30 días calendarios (solicitado)
Plazo de ejecución contractual : 26 días calendarios

FECHA DE CULMINACIÓN EL 12 DE JULIO DE 2024

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Ing. Efraim W. Pineda Alvarez
DNI: 23959765
GERENTE MUNICIPAL

C.C.

- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia Infraestructura
- Alcaldía.
- OPMI

2023

GESTIÓN

2026

